RESO 267 - GU N° 99 - 2025	21/01/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267 - 62.985/2.024, caratulado: “PRADO, MARIA ELSA - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud Nº 9056907/1 efectuada por la Sra. PRADO, MARIA ELSA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que, en su postulación, la solicitante no califica en un trámite normal de subsidio por no alcanzar el puntaje mínimo requerido para obtener el beneficio en cuestión, al registrar otro inmueble a su nombre, según verificación de datos a través del SINTYS.

Que no obstante ello, el art. 10 inc. a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 mencionada dispone: *“ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble”.*

Que, en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó informe presentado a fs. 06, donde la verificadora aduce no encontrarla en el domicilio, esto en reiteradas ocasiones de visita, dicho impedimento no permite una evaluación objetiva de la situación expuesta por el solicitante.

Que, por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. PRADO, MARIA ELSA, con domicilio en Manzana 48 Casa N°10, Barrio Democracia, de la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5065245 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuaria Nº 281595, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 145329 de la mencionada ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, REGISTRAR y oportunamente ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 21/01/2025 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 21/01/2025